

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 10 de Mayo de 1905.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

EXPOSICION.

SEÑOR: Hubo un tiempo en que, para significar con gráfica frase el extenso poderío de uno de los Augustos ascendientes de V. M., se dijo «que en los dominios del Rey de España no se ponía el Sol».

La hiperbólica frase tuvo una exactitud muy pasajera en la realidad material, pero encerraba un profundo sentido profético.

Reveses de la fortuna, expiaciones impuestas por la Providencia, cumplimiento fatal de leyes históricas, que ningún pueblo cualquiera que haya sido su grandeza, ha logrado eludir, vinieron reduciendo aquel Imperio, producto del valor y la conquista, á los límites de su cuna y de su hogar primeros; pero juntamente con aquella grandeza, que abarcaba el planeta, extendiéndose por él la civilizacion que el genio español sembrara, y como princi-

pal arma suya, la lengua con que enseñamos á otros pueblos á creer y á entenderse en el comercio de la civilizacion y en el camino del progreso, quedando tanpreciado don como perenne recuerdo de aquel esfuerzo, del sacrificio que con nuestra sangre llevamos por los ámbitos de la tierra, y representando la expansion de nuestro idioma un imperio espiritual y civilizador, que el Sol iluminará siempre con no interrumpida luz.

Presea y joya estimabilísima, cincelada en esta preciosa habla que civilizó continentes enteros, produjo el genio de Cervantes un libro que simultáneamente saborean hoy en castellano millones de entendimientos, y que traducido á cuantos idiomas se hablan sobre la tierra, es por todos los hombres cultos admirado como flagelador irónico de la alocada fantasía, cáustico corrector del prosaísmo materialista, biblia del humroismo, centón selecto de máximas y documentos, compendio de erudicion, gala de discretos y donaires, despertador ameno de la alegría, ahuyentador constante del tedio y la tristeza.

A festejar, con pretexto del tercer Centenario de su publicacion, al libro y á su autor insigne se levanta alborozada el alma de la Patria, recibiendo de todos los países saludo de fraternal regocijo, que se elevan con ella en coro para la universal alabanza.

No necesita, ciertamente, de monumentos quien acertó á labrarse uno imperecedero en el libro mismo que imaginó su genio peregrino; pero sí debe sentir la Patria agradecida en que tal ingenio nació la necesidad de condensar y hacer perenne, para enseñanza de los venideros, la admiracion y el entusiasmo de los presentes días.

Teniendo la certeza de interpretar fielmente, con los sentimientos de V. M., los de la Nacion española, y esperando que concurren á realzar tan grato homenaje todos los pueblos que hablan la hermosa lengua castellana, tiene el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 8 de Mayo de 1905.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Carlos María Cortezo*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar la publicacion de *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, por Miguel de Cervantes Saavedra, se erigirá en honor de este inmortal ingenio un monumento en Madrid, costado por suscripcion voluntaria.

Art. 2.º Serán invitados á contribuir á dicha suscripcion todos los pueblos que tienen el castellano por lengua nacional.

Art. 3.º Para la construccion del monumento se abrirá concurso entre artistas españoles, bajo condiciones que fije la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 4.º El Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, oyendo al Ayuntamiento de Madrid, y consultada aquella Academia, fijará antes de la publicacion del concurso el sitio de esta capital donde haya de elevarse el monumento.

Art. 5.º Se depositará el producto de la suscripcion en el Banco de España, á quien además se confiará el servicio de recibir en sus cajas las suscripciones, giros y remesas que á este objeto se destinen.

Las listas de la suscripcion se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 6.º Una Junta compuesta de tres Académicos de la Española y tres de la de San Fernando, nombrados por las mismas Corporaciones, se encargará, bajo la Presidencia del Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, de la aplicacion de los fondos recaudados y de la direccion de la obra, publicando tambien en la *Gaceta de Madrid* el resultado de su gestion.

Art. 7.º El mismo Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes queda encargado de dictar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio de la Real Academia Española á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, *Carlos María Cortezo*.

(Gaceta del 9 de Mayo de 1905.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA
DE LAS
OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relacion núm. 9.

Relacion de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesion celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instruccion de 15 de Septiembre de 1904.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.
Soldado, Florencio Saiz Castresana	325'70
Id., Juan Tomás Cardús	391
Id., Francisco Lostacloron	243'25
Id., Juan Elena Pinillos	266'55
Id., Emiliano Dominguez Dominguez	56'70
Id., Pedro Saez Diaz	249'85
Id., José López Planas	232'50
Id., José Gómez Alvarez	71'35
2.º Tente., D. Felipe Malvueda Perez	586'80
Soldado, José Ruiz Santiago	91
Id., Isidoro Guillén Durán	124'70
Id., Mariano Santamaría	91'25
Id., José Rodríguez Fuentes	109'90
Id., Santiago Gordillo Gonzalez	35'85
Id., Casimiro Mimoso Sevilla	127'20
Id., Francisco Expósito Hidalgo	115'10
Primer Tente., D. Manuel Perez Cuesta	367'50
Soldado, José M.ª Martínez de Bujanda	258'60
Id., Toribio Manceñido Vidal	8'50
Id., Felipe Jimenez Jimenez	101'45
Id., Antonio Miguel Porquet	30'60
Id., Jenaro Garcia Martin	169'45
Id., Antonio Lopez Lopez	54'75
Id., José Marcos Francisco	6'60
Id., Teodoro Estevez Alonso	35'80
Id., Manuel Pichardo Cabello	142
Id., Manuel Gomez Rodriguez	351'75
Id., Victoriano Salgado Fernandez	23'55
Id., Ramon Garcia Sandoval	112'75
Id., Antonio Fernandez Rubio	224'60
Id., Francisco España Rivadulla	56'95
Id., Andrés Torrelló Jaumes	91'45
Id., Manuel Gomez Gasca	258'50
Id., Ramon Moure Naude	97'10
Id., Florentino Estevez Lazaro	47'10
Id., Rogelio Mosquera Pereira	175'80
Primer Tente., D. Francisco Reig Incógnito	21'65
Id., D. Lázaro Aranguren Greño	192'45
Id., D. Francisco Varela Gonzalez	78'85

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.
Primer Tente., D. Miguel Reparaz Vetes	19'55
Id., D. Antonio Perez Palmero	6'25
Id., D. Ricardo Viso Dominguez	10
Id., D. Sebastian Soler Capparrós	68'15
Id., D. Alejo Ferrer Lloréns	506'40
Id., D. Simon Blanco Guerrero	115'95
Id., D. Cipriano Perez Blazquez	260'20
Id., D. Domingo Carvó Perez	144'05
Id., D. Manuel Mancebo Brenlla	55'50
Id., D. Ismael Gallego Labrador	353
Id., D. Fructuoso Moheda Roque	121'25
Id., D. José Fernandez Gutierrez	259'90
Id., D. Pedro Fernandez Fernandez	110'70
Id., D. Santos Vicente Romeral	184
2.º Tente., D. Benito Delgado Travieso	262'50
Capitan, D. Mariano Rioobó Poveda	702'10
Comandante, D. Fernando Lezcano Fernandez	1920'90
Tente. Coronel, D. Joaquin Peris Soriano	2468'25
Soldado, Laureano Reyes Martin	74'75
Id., Luciano Asenjo Mendez	128'30
Id., Andrés Gomez Paz	3'50
Id., Fernando Rodriguez Barneto	353'95
Id., Elías Guijarro Urrea	123
Id., Ignacio Hernandez Martin	56'70
Id., Matias Martin Gomez	102
Id., Santos Mateos Calles	30
Id., Luis Riera Garcia	157'35
Id., Ramon Martin Maestre	106
Id., Manuel Segura Rodriguez	98'05
Id., Juan Macías Gonzalez	133'65
Id., Juan Sanchez Ferrer	13'30
Id., Guillermo Antequera Cordero	78'20
Id., Felipe Ruiz Zorrilla	41'80
Id., Domingo Jurado Muñoz	286'05
Id., Julio Rianza Fernandez	300'90
Id., José Silva Fontela	451'90
Id., José Bautista Mozo	91'05
Id., Gregorio Bratre Martin	124'80
Id., Galo Moreno Miguel	69'30
Id., Patricio Hernandez Velallo	42'30
Id., Gregorio Hernandez Martin	141'35
Id., Lorenzo Jimenez Hernandez	100'95
Id., Celedonio Garcia Leon	188'45
Id., Antonio Sanchez Carrera	54'95
Id., Joaquin Ramos Fortun	69
Id., Reyes Linares Corchuelo	125'10
Id., Salvador Salmeron Fernandez	161'40
Id., Esteban Mateo Blazquez	76'80
Id., Mariano Recio Collera	96'25
Id., José Dominguez Puente	213'95
Id., Mariano Herranz Sotoca	368'35
Id., Norberto Sierra Laguna	243'30

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 969.

Adalia.

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1904, en su periodo ordinario, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Adalia á 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Eusebio Diez.—El Secretario, Ricardo Campo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 965.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual mes y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audien-
cia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de varios géneros de pasamanería, cordonería, paquetería, quincalle y muebles, embargados como de la pertenencia de D. Mariano Bárcena Labajo, vecino y del Comercio que ha sido de esta Ciudad, para con su producto hacer pago al Procurador D. Julio Gonzalez Llanos de la cantidad que aquél le adeuda, por derechos devengados y gastos suplidos á su instancia en expediente sobre suspension de pagos del D. Mariano Bárcena; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse posturas por cada uno de los bienes por el orden y forma que están resañados en el edicto original de subasta, ó por el total de ellos,

que han sido tasados en tres mil quinientos ochenta pesetas y quince céntimos, siendo preferidas estas últimas; y que los bienes se hallan depositados en poder de D. Julio Calvo Lopez, que habita en esta Ciudad, calle de la Asuncion, número cinco, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen, como así bien la relacion detallada de los mismos y su tasacion, en la Escribanía del actuario que refrenda este edicto.

Dado en Valladolid á ocho de Mayo mil novecientos cinco.—Aldolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

104

Num. 968.

MEDINA DE RIOSECO.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, en este día y en cumplimiento de una carta orden de la Excelentísima Audiencia provincial de Valladolid, ha acordado se cite por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, á los testigos Nicasio Nieto y Melquiades Ruiz, vecinos que fueron de Tamariz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que bajo los apercibimientos de ley, se presenten ante dicha Audiencia el día trece de Junio próximo y hora de las once y media al juicio oral que ha de tener lugar con motivo de la causa que se instruye contra Macario Belmonte Escobar, y José del Campo Rodriguez, vecinos de dicho Tamariz, sobre lesiones.

Medina de Rioseco ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—El Actuario, Cesáreo Artero Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Compañía del Canal de Castilla.

ADMINISTRACION

ANUNCIO.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 10 de Mayo de 1905.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

Imprenta del Hospicio provincial.